

INSTRUCTIVO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA 937 - “INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL”

**Ministerio de Ciencia, Tecnología e
Innovación - Minciencias**

2023



CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA:

¿Cuál es el objetivo?

Conformar un banco de proyectos elegibles en Investigación Fundamental, orientados a la generación de nuevo conocimiento, en diferentes áreas del conocimiento.

¿A quién va dirigida?

Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas con reconocimiento vigente² por el Ministerio de Educación Nacional o Centros o Institutos de investigación autónomos, independientes o dependientes reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota: La entidad ejecutora podrá conformar alianzas de acuerdo con las necesidades del proyecto.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Martes 08 de junio de 2023
04:00 p.m.

EJES TEMÁTICOS

- Ciencias Agrícolas
- Ciencias Médicas y de Salud (Medicina básica y Ciencias de la salud)
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Humanidades y Artes
- Ingeniería y Tecnología

REQUISITOS

- Inscribir la propuesta completa en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, antes de la fecha límite establecida para tal fin, asociándose a un área de conocimiento definida en el numeral 4. "ÁREAS DEL CONOCIMIENTO" (términos de referencia de la convocatoria).
- El investigador principal del proyecto debe estar adscrito a la Institución proponente, quien será la entidad ejecutora. Además, debe ser investigador reconocido en las categorías Emérito, Senior, Asociado o Junior.
- Anexar carta de aval unificada y compromiso institucional, debidamente diligenciada. La carta debe estar firmada por los Representantes Legales de las entidades participantes o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe el documento que los faculte.
- Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética de la institución que presenta el proyecto, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por este Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide (Si aplica).



- Los integrantes del equipo investigador del Programa de I+D+i que sean miembros de: población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o ROM, deberán anexar el Certificado de Auto Reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Los integrantes que sean miembros de una comunidad indígena deberán anexar el Certificado del Registro de la Autoridad o Cabildo de las Comunidades y/o Resguardos Indígenas expedido por el Ministerio del Interior. Los integrantes que sean víctimas del conflicto armado deberán anexar el Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Los integrantes en condición de discapacidad: Adjuntar certificado de discapacidad expedido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) autorizadas por las secretarías de salud de orden distrital y municipal para realizar el procedimiento de certificación. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.
- Cumplir con lo establecido en el numeral 3. “DIRIGIDO A” de los términos de referencia.

Nota 1: El Ministerio, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 16. CRONOGRAMA.

Nota 2: El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta Convocatoria, el Ministerio financiará los proyectos bajo las siguientes condiciones:

- La duración de los proyectos de Investigación Fundamental será de mínimo veinticuatro (24) meses y máximo de treinta y seis (36) meses.
- Los proyectos de Investigación Fundamental presentados en esta convocatoria podrán solicitar al Ministerio un monto máximo de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$880.000.000).
- Las entidades proponentes deberán aportar una contrapartida en dinero o en especie, por un mínimo del 30% del valor total del proyecto; esta debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo consignado en la ficha de proyecto y la carta de aval y compromiso institucional.
- De conformidad con el numeral 8.2.2 de la Política de Reconocimiento de Actores del SNCTI adoptada mediante Resolución 1473 de 2016, los Centros autónomos con reconocimiento vigente por el Ministerio al cierre de esta convocatoria, no están obligados a realizar aportes de contrapartida.

Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado al Ministerio.
- Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos del proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por el Ministerio.



- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) financiados por el Ministerio o proyectos del Sistema General de Regalías, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y, en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del Ministerio asignados a esta convocatoria.
- No será financiable con recursos del Ministerio ningún otro rubro presupuestal como: construcciones e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos (Excepto IVA).
- Todo cambio de rubro inferior al 30% del monto total del rubro de destino, NO requerirá aprobación del Ministerio. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 30% del total del rubro de destino, se deberá pedir autorización al Ministerio.
- Serán consideradas únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.

• CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

| ACTIVIDAD | FECHA LÍMITE |
|--|--|
| Apertura de la convocatoria | 30 de marzo de 2023 |
| Cierre de la convocatoria | 8 de junio de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia) |
| Periodo de revisión de requisitos | Del 9 al 16 de junio de 2023 |
| Periodo de subsanación | Del 20 al 21 de junio de 2023 hasta las 4:00 pm (hora Colombia) |
| Fecha revisión subsanación | Del 22 al 26 de junio de 2023 |
| Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles | 16 de agosto de 2023 |
| Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles | Del 17 al 18 de agosto de 2023 hasta las 4:00 pm (hora Colombia) |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones | Del 22 al 25 de agosto de 2023 |
| Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles | 7 de septiembre de 2023 |



PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL:

Carta de Aval y compromiso institucional

Dado que para la presentación de propuestas se requiere contar la carta de aval y compromiso institucional firmada por el Representante Legal de la IES o a quien designe, el líder de investigación deberá remitir la propuesta de investigación y los soportes respectivos a la Facultad a la cual se encuentra adscrito.

Si la propuesta es avalada por el Consejo, la Facultad deberá remitir la siguiente información con su respectivo No. De Radicado a los correos electrónicos ciup@pedagogica.edu.co, apinilla@pedagogica.edu.co, werinconr@pedagogica.edu.co de la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP y a través de gestor documental ORFEO:

- Aval del Consejo de Facultad (Acuerdo 004 de 2003) indicando el equipo de investigación.
- Propuesta completa que cumpla los criterios establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.
- Aval del Comité de Ética para la Investigación .

Para el trámite del aval se debe considerar que la SGP - CIUP recibe la solicitud, verifica que la propuesta cumpla con todos los requisitos de la convocatoria, presenta la propuesta al Comité de Investigaciones y Proyección Social, ajusta la carta de aval la cual pasa a visto bueno y firma de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria. Por tal razón, **se recibirán solicitudes y documentación hasta el día 01 de junio de 2023**, de manera que se surta el mencionado proceso.

El cargue de las propuestas a la plataforma SIGP de MinCiencias lo realiza la Subdirección de Gestión de Proyectos.

PARA TENER EN CUENTA:

La Subdirección de Gestión de Proyectos aclara que **la publicación del presente documento de Instructivo no exime a la comunidad académica** interesada en presentarse a la Convocatoria de conocer los términos de referencia y demás documentos de esta, los cuales se encuentran en: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion-programa-y-proyectos-ctei/convocatoria-investigacion-fundamental>